



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE.

En su día 21 de Agosto de 1709 =

En la M^{uy} Real Ciudad de Madrid
Casas del Conrable de ella, para do y quatro de agosto mill e
trez. S^{er}enidos M^{rs} señores M^{rs} de S^{er}enidad
Cavildo C^o. suado e baraner D^o Gaspar Mathias de
Salazar Correo, desta Ciudad, D^o Pedro Andres. Don
Alonso Cortezas, D^o Antonio de V^{er}de, D^o Juan de Torres,
D^o Diego Portocarrero, D^o Juan Ferron, D^o Jul. de P^{er}ova,
D^o Juan de Villan, D^o Diego zarcon, D^o Pedro de Torres
Reydores.

Se
Providencia
de trigo para el
avalto pu =

Se^{er}endo Joseph Lopez mesas Surado
D^o Hieronimo de Ferreras Carras literari a s^{er} D^o Ignazio Romo
Reo Paron delposito, y D^o Juan Joseph Pedrono per
sona que esta entendiendo en la compra de granos para este pu.
en los Reynados de Granada y Saen; Ponderando las grandes
dificultades que se otrezen en este empleo, y la imposibilidad
del tiempo, por estar absolutamente prohibida la compra
en todos los quebles, sin que balle para vencer estos a prietas
la R^o Provision de la M^o y señores de la R^o y m^o
premo Consejo de Castilla, que e ganado a p^{er}edimento de la
Ciudad, por haver negado su cumplim^{to} todas las Subzias,
y concluye a firmando, que sin negana ni eno del gacho que
señale la partida de trigo ligada que e aduacar de cada que
blo, segun lo expresan en Carras, a p^{er}zumiendo a dichas y
Subzias con graner genas; estan negado totalm^{te} este empleo = y
oidas y la M^o y señores de la R^o; Considerando la granedad
de la p^{er}sona, y lo de llamado de tiempo, que e menaza con
sequenzias muy peroxidiziales. Acordo se ecriviera al C^o S.
Preudente de Castilla, con expreso ato de dilixenzia, Expre
sandole el tremo en que e a tta esta Ciudad, y que e servira
demandar se despache nueva R^o Provision que facilite estos
empleos segun y con el Departim^{to} expresado en las Carras.
Joseph Pedrono, Conminando a las Subzias con graner genas

